

Señora

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

REF: EEJCUTIVO CESAR LEAL Vs. JESUS ANTONIO RODRIGUEZ.
RAD: No. 2013-245. → 2 día.

MIGUEL ANTONIO CABALLERO SEPULVEDA, Abogado del extremo actor, por este medio me permito actualizar la liquidación así:

ULTIMA LIQUIDACION (Febrero 8 de 2018):

CAPITAL 1 MAS INTERESES: \$21'868.000.00.

CAPITAL 2 MAS INTERESES: \$20'836.000.00.

LIQUIDACION A JULIO 17 DE 2020:

CAPITAL 1 MAS INTERESES: CAPITAL: \$10'000.000.00.

INTERES: \$16'905.600.00.

CAPITAL 2 MAS INTERESES: CAPITAL: \$10'000.000.00.

INTERES: \$15'875.600.00.

TOTAL: \$52'781.200.00.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO CABALLERO SEPULVEDA

C.C No. 19'470.451 de Bogotá.

T.P No. 38030 del C.S.J.

CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaria Julio 22 de 2020 -
Siendo las 8:00am se fija en lista por un día la liquidación del crédito
presentada por la parte DEMANDANTE. A partir del siguiente día
siguiente hábil, a las ocho de la mañana empieza a correr el término
de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del artículo
446 del C.G.P.)-


JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria